

MINISTERIO DE EDUCACION

1175

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1139-2019

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, 24 DE ABRIL DE 2019

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, dos Unidades Ejecutoras han solicitado la aprobación de los contratos administrativos suscritos por las Autoridades Superiores de cada una de las mismas, en representación del Ministerio de Educación y el señor **Hector Oswaldo Bollat Morales**, en calidad de Vicepresidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad denominada: **LE MANS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la prestación del servicio de **MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, SOLICITADO POR VARIAS UNIDADES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, cuyos **LOTES NÚMEROS 1 y 2** le fueron adjudicados a dicha entidad, dentro del proceso identificado como: **L-006/2019-MINEDUC**.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueban los contratos administrativos suscritos por las autoridades superiores de cada una de las Unidades Ejecutoras solicitantes, en representación del Ministerio de Educación y el señor **Hector Oswaldo Bollat Morales**, en calidad de Vicepresidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad denominada: **LE MANS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la prestación del servicio de **MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, SOLICITADO POR VARIAS UNIDADES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, cuyos **LOTES NÚMEROS 1 y 2** le fueron adjudicados a dicha entidad, dentro del proceso identificado como: **L-006/2019-MINEDUC**, conforme al siguiente detalle:

Unidad Ejecutora	Lote No.	No. de contrato	Monto contratado
Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA-	1	DISERSA-48-2019-L	Q.263,037.58
Dirección General de Educación Física -DIGEF-	2	DIGEF-49-2019-L	Q.1,007,218.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO			Q.1,270,255.58

MINISTERIO DE EDUCACION

1174

Guatemala, C. A.

Las partidas presupuestarias, el plazo y los demás pormenores se detallan en los contratos administrativos en referencia y que forman parte integral del presente instrumento.

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS



LOS VICEMINISTROS DE EDUCACIÓN

HÉCTOR ALEJANDRO CANTO MEJÍA



MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA



Ac. min. 1139-2019
del 24/abril/2019

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **DIGEF-49-2019-L** ✓

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el uno (1) de abril de dos mil diecinueve (2019), comparecemos, por una parte, el Ingeniero **EDDY STUARDO BERREONDO DÍAZ**, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Mecánico, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil ciento setenta y seis espacio veintidós mil ochocientos cincuenta y dos espacio cero quinientos uno (2176 22852 0501) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA -DIGEF-**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DIGEF**; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guión un mil doscientos cincuenta y siete guión dos mil dieciocho (DIREH-1257-2018), de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciocho (2018) y de la certificación del acta número dieciséis guión dos mil dieciocho (16-2018), de fecha uno (1) de marzo de dos mil dieciocho (2018), asentada en el folio número ciento ochenta y nueve (189) del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro L dos dieciséis mil quinientos diecisiete (L2 16517), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la treinta y dos (32) calle, nueve guion diez (9-10) de la zona once (11), Colonia Granai I, de esta ciudad; y por la otra parte, el señor **HECTOR OSWALDO BOLLAT MORALES**, de cincuenta y cinco (55) años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio. Con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil cuatrocientos diez espacio sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y siete espacio cero ciento uno (2410 68347 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Vicepresidente

Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz
Director General
Dirección General de Educación Física



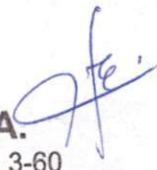
Le Mans, S. A.
Blvd. principal 19 Av. 3-80
zona 8 Mixco, San Cristóbal
Tel. 2479-5446

del Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad comercial denominada: **LE MANS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala, el día doce (12) de febrero de dos mil dieciocho (2018) por el Notario Gustavo Adolfo Monroy Mazariegos, inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número quinientos veintiocho mil cuarenta y cuatro (528044), Folio sesenta y cuatro (64) del Libro seiscientos tres (603) de Auxiliares de Comercio. Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número cuatro mil doscientos cuarenta y nueve (4249), Folio doscientos once (211), del Libro veintiséis (26) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria ciento cincuenta y dos mil seiscientos ochenta guion cuatro (**152680-4**) y es propietaria de la empresa mercantil denominada **LE MANS**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número doscientos seis mil novecientos setenta y dos (206972), Folio seiscientos ochenta y cinco (685), del Libro ciento sesenta y ocho (168) de Empresas Mercantiles, según lo acredito con fotocopias debidamente legalizadas de las patentes de comercio de Sociedad y de Empresa, respectivamente, donde consta lo anteriormente consignado. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en: Boulevard Principal, diecinueve (19) avenida tres guion sesenta (3-60), zona ocho (8) del municipio de Mixco, Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "**EL MINISTERIO**" y "**LA CONTRATISTA**". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento



Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz
Director General
Dirección General de Educación Física

Le Mans, S. A.
Blvd. principal 19 Av. 3-60
zona 8 Mixco, San Cristobal
Tel. 2479-5446

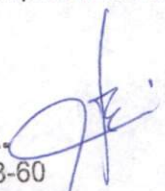


de la precitada ley y Resolución número seiscientos noventa y cinco guion dos mil diecinueve (695-2019), de fecha siete (7) de marzo de dos mil diecinueve (2019), suscrita por Oscar Hugo López Rivas, en calidad de Ministro de Educación y Héctor Alejandro Canto Mejía, Maria Eugenia Barrios Robles de Mejía y José Inocente Moreno Cámbara, en calidad de Viceministros de Educación, por la que se aprueba la adjudicación dentro del proceso identificado como: **L-006/2019-MINEDUC**, NOG: **9484671**, denominado **MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, SOLICITADO POR VARIAS UNIDADES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.** **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO.** **A) OBJETO:** El objeto del presente contrato es la prestación de **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA -DIGEF-** de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto dentro del **LOTE NÚMERO DOS (2)**, aceptadas por "LA CONTRATISTA" al presentar su oferta dentro del proceso antes identificado. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de hasta **UN MILLÓN SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO QUETZALES CON EXACTOS (Q.1,007,218.00)**. Este monto, así como el precio de cada mantenimiento o reparación no podrá variar en más durante la vigencia del presente instrumento legal, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".** **a)** "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir el objeto del presente contrato en la forma, características generales y específicas, condiciones, calidades, montos, lugares, plazos, durante el tiempo estipulado y conforme a su oferta, las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"; **b)** "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; **c)** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto total del presente contrato, así como cualquier otro monto mencionado en el mismo, incluyen el Impuesto al Valor



Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz
Director General
Dirección General de Educación Física

3/9


Le Mans, S. A.
Blvd. principal 19 Av. 3-60
zona 8 Mixco, San Cristobal
Tel. 2479-5446

Agregado (IVA) y están sujetos a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. A)**

FORMA DE PAGO: "EL MINISTERIO", a través de la DIGEF, pagará por los servicios que preste y sean recibidos satisfactoriamente, en quetzales y en forma vencida, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la o las facturas correspondientes extendidas con las formalidades de ley y los demás documentos indicados en las bases del proceso. Este contrato no deberá de interpretarse de forma limitada o restringida y el efecto de su aprobación da lugar a la posibilidad de realizarse el o los pagos que correspondan. **B) PARTIDA**

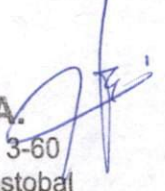
PRESUPUESTARIA. El monto total del presente contrato será pagado, con cargo a la partida presupuestaria dos mil diecinueve guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion ciento nueve guion cero cuatro guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion ciento sesenta y cinco guion cero ciento uno guion veintidós mil guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2019-1113-0008-109-04-00-000-001-165-0101-22000-0000-0000) de la DIGEF, consignada en el Dictamen Financiero y/o Certificación Presupuestaria del Requerimiento que obra en el respectivo expediente administrativo o la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. En casos excepcionales, se podrán hacer pagos de este contrato con cargo a la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro. **SEXTA.**

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS. "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con los servicios contratados objeto del presente contrato, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en las bases del proceso y demás requisitos, características, condiciones, cantidades e instrucciones allí establecidos y de conformidad con su oferta, comprometiéndose a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Lo requerido por "EL MINISTERIO" en el **LOTE NÚMERO DOS (2)** y ofertado por "LA CONTRATISTA" incluye hasta treinta y


Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz
Director General
Dirección General de Educación Física



4/9


Le Mans, S. A.
Blvd. principal 19 Av. 3-60
zona 8 Mixco, San Cristobal
Tel. 2479-5446

cuatro (34) mantenimientos preventivos menores, cotizados a un costo de un mil cuarenta y tres quetzales exactos (Q.1,043.00) cada uno y hasta ciento treinta y seis (136) mantenimientos preventivos mayores, cotizados a un costo de seis mil ciento dieciocho quetzales con veinticinco centavos (Q.6,118.25) cada uno. Estos servicios menores y mayores, que vaya requiriendo la DIGEF a "LA CONTRATISTA", dependerán de la necesidad que a cada vehículo le vaya surgiendo durante la vigencia del contrato. El Lote indicado también incluye **nueve (9) mantenimientos correctivos (reparaciones)**, ofertados por "LA CONTRATISTA" según el tipo de reparación descrita en las bases correspondientes. Los servicios necesitados por la DIGEF son para **TREINTA Y TRES (33)** de sus vehículos, identificados en el **ANEXO** de este contrato, conformado de **DOS (2) HOJAS** de papel bond tamaño carta, impreso únicamente en su anverso y forma parte integral del mismo. Allí también constan los nueve (9) vehículos que necesitan reparaciones, descritas en el Lote ya identificado, así como el costo de cada una según lo ofertado por "LA CONTRATISTA". **Condiciones Generales de los servicios:** Como se indicó antes, para cada uno de los vehículos ya identificados, la DIGEF podrá ir solicitando a "LA CONTRATISTA" el servicio que de acuerdo a la necesidad del mismo se requiera o le corresponda según kilometraje. Antes y después de realizarse cualquier servicio programado o no, "LA CONTRATISTA" deberá informar por escrito a la DIGEF, la condición en que se recibe y se devuelve el vehículo. Toda emergencia que surgiera en cualquiera de los vehículos, resultante de haberse utilizado productos defectuosos o por mala ejecución de un trabajo o servicio, está garantizada por "LA CONTRATISTA", que será la responsable de correr con los gastos de traslado del vehículo varado desde cualquier punto de la República hacia el taller y la corrección requerida sin costo adicional. Los repuestos a utilizar en cualquier reparación o servicio deberán ser originales o los recomendados por el fabricante. "LA CONTRATISTA" devolverá los repuestos reemplazados para demostrar su cambio. Todo trabajo realizado deberá tener una garantía por escrito de sesenta (60) días, a excepción de las reparaciones que tendrán una garantía por escrito de ciento ochenta (180) días. "LA CONTRATISTA" deberá respetar los plazos por esta ofrecidos para realizar los trabajos que se



Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz
Director General
Dirección General de Educación Física

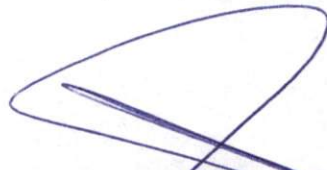


5/9

Le Mans, S. A.
Blvd. principal 19 Av. 3-60
zona 8 Mixco, San Cristobal
Tel. 2479-5446



requieran, quedando sujeta a las sanciones que pudieran corresponderle si se atrasare con los mismos. Sin perjuicio de todo lo antes indicado, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con todas las especificaciones, características y demás condiciones descritas, tanto en las bases del proceso como en su oferta, a efecto de no afectar los intereses de "EL MINISTERIO". **SÉPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO, DE LOS MANTENIMIENTOS, FORMA Y LUGARES.** a) **PLAZO DEL CONTRATO:** Iniciará a partir del primer día hábil después de la publicación en GUATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba y finalizará el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) o anticipadamente, si se hubiera agotado el número de servicios preventivos o correctivos contratados; b) **PLAZO DE LOS MANTENIMIENTOS:** "LA CONTRATISTA" prestará los servicios dentro del **PLAZO MÁXIMO** ofertado para cada tipo de servicio requerido, de la siguiente manera: **b.1) Servicios menores:** El plazo será de **ocho (8) horas** hábiles efectivas de trabajo; **b.2) Servicios mayores:** El plazo será de **cuarenta y ocho (48) horas**; y, **b.3) Mantenimiento correctivo (reparaciones):** El plazo será de **diez (10) días hábiles**; c) **FORMA Y LUGARES:** Los servicios se prestarán en instalaciones o talleres de "LA CONTRATISTA" que, por medio de su personal asignado, deberá presentarse a las oficinas de la DIGEF, ubicadas en la **treinta y dos (32) calle, nueve guion diez (9-10) zona once (11), Colonia Granai I, de la ciudad de Guatemala**, con el fin de recibir el o los vehículos que necesiten servicio, debiendo "LA CONTRATISTA" entregar cada vehículo en la misma dirección antes indicada, directamente a la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual y en todo caso, hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)**, fecha máxima para otorgar la prestación



Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz
Director General
Dirección General de Educación Física



6/9



Le Mans, S. A.
Blvd. principal 19 Av. 3-60
zona 8 Mixco, San Cristobal
Tel. 2479-5446

de los servicios contratados. No obstante lo anterior, deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. Esta garantía garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar hacerse acreedor de una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato.

NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD. De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de los servicios adquiridos, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA.**

PROHIBICIONES. En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De

conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa en la entrega de cualquiera de los servicios requeridos por la DIGEF y ofertados por "LA CONTRATISTA", será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y**

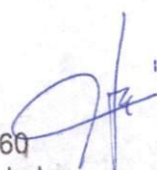
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo


Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz
Director General
Dirección General de Educación Física



7/9

Le Mans, S. A.
Bvd. principal 19 Av. 3-60
zona 8 Mixco, San Cristobal
Tel. 2479-5446



relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiera entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA.**

APROBACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman

parte integral del presente contrato los documentos y/o antecedentes del expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo.

DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN. De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes.

DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO. De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El

presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, **Hector Oswaldo Bollat Morales**, en la

calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo su inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA.**

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente,

Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz
Director General
Dirección General de Educación Física

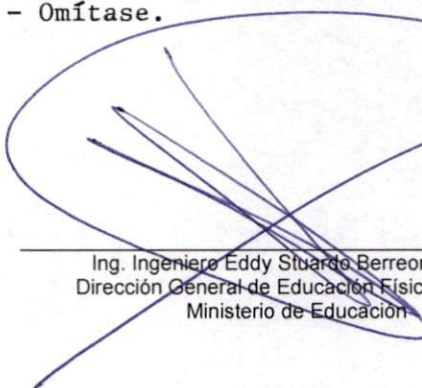


8/9

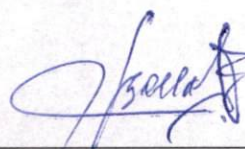
Le Mans, S. A.
Blvd. principal 19 Av. 3-60
zona 8 Mixco, San Cristobal
Tel. 2479-5446

afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA.**

LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO. Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en nueve (9) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación tamaño carta, impresas únicamente en su anverso. Testado: CON - Omítase.


Ing. Ingeniero Eddy Stuardo Berreondo Díaz
Dirección General de Educación Física -DIGEF-
Ministerio de Educación





Hector Oswaldo Bollat Morales
Representante Legal
LE MANS, S. A.

Le Mans, S. A.
Bld. principal 19 Av. 3-60
zona 8 Mixco, San Cristobal
Tel. 2479-5446

1143

ANEXO
DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DIGEF-49-2019-L
LOTE 2

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA -DIGEF-

CONTRATISTA: **LE MANS, S. A.**

No.	Tipo de vehículo	Marca	Modelo	Línea	Placa	Combustible
1	Automóvil	TOYOTA	2008	Yaris	0-164BBG	Gasolina
2	Automóvil	TOYOTA	2008	Yaris	0-165BBG	Gasolina
3	Automóvil	TOYOTA	2008	Yaris	0-315BBS	Gasolina
4	Automóvil	TOYOTA	2008	Yaris	0-954BBF	Gasolina
5	Automóvil	TOYOTA	2008	Yaris	0-955BBF	Gasolina
6	Automóvil	TOYOTA	2008	Yaris	0-956BBF	Gasolina
7	Automóvil	TOYOTA	2008	Yaris	0-957BBF	Gasolina
8	Automóvil	TOYOTA	2008	Yaris	0-959BBF	Gasolina
9	Automóvil	TOYOTA	2008	Yaris	0-960BBF	Gasolina
10	Automóvil	TOYOTA	2008	Yaris	0-961BBF	Gasolina
11	Automóvil	TOYOTA	2008	Yaris	0-963BBF	Gasolina
12	Automóvil	TOYOTA	2008	Yaris	0-964BBF	Gasolina
13	BUS *	Internacional	2009	FBC	0-010BBH *	Diésel
14	BUS PULLMAN *	Internacional	2008	3000RE	0-011BBH *	Diésel
15	BUS PULLMAN *	SCANIA	2005		0-596BBD *	Diésel
16	BUS COASTER	TOYOTA	2006	COASTER	0-656BBD	Diésel
17	MICROBÚS	TOYOTA	2006	HI ACE	0-658BBD	Diésel
18	BUS *	DINA	1999	CL	0-821BBC *	Diésel
19	BUS *	HINO	1999	GD3HLSA	0-822BBC *	Diésel
20	CAMIÓN PALANGANA *	ISUZU	2008	NPR	0-001BBH *	Diésel
21	CAMIÓN *	ISUZU	2008	FVR	0-002BBH *	Diésel
22	CAMIÓN *	ISUZU	2008	NPR	0-003BBH *	Diésel
23	CAMIÓN *	HINO	2005	GD1JLUA	0-595BBD *	Diésel
24	CAMIONETA	TOYOTA	2005	PRADO	0-653BBD	Diésel
25	CAMIONETA	TOYOTA	2010	RAV4	0-752BBT	Gasolina
26	CAMIONETA	TOYOTA	2005	RAV4	0-652BBD	Gasolina
27	PICK-UP	NISSAN	2002	D22	0-961BBG	Diésel
28	PICK-UP	NISSAN	2005	FRONTIER D22 4X4	0-665BBD	Diésel
29	PICK-UP	NISSAN	2005	FRONTIER D22 4X4	0-415BBH	Diésel
30	PICK-UP	NISSAN	2005	FRONTIER D22 4X4	0-659BBD	Diésel
31	PICK-UP	NISSAN	2005	FRONTIER D22 4X4	0-666BBD	Diésel
32	PICK-UP	MAZDA	1998	B-2500 D/V	0-506BBR	Diésel
33	PICK-UP	NISSAN	2008	FRONTIER	0-639BBS	Diésel

* Vehículos a reparar.

Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz
Director General
Dirección General de Educación Física



Le Mans, S. A.
Blvd. principal 19 Av. 3-60
zona 8 Mixco, San Cristóbal
Tel. 2479-5446

1142

ANEXO
DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DIGEF-49-2019-L
LOTE 2

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS
AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA -DIGEF-

CONTRATISTA: **LE MANS, S. A.**

* ESTOS VEHÍCULOS NECESITAN LAS SIGUIENTES REPARACIONES:

No.	Tipo de vehículo y reparaciones requeridas	Placa	Monto
1	BUS PULLMAN, diésel, marca International, modelo 2008, color gris.	O-011BBH	Q 8,250.00
	1) Purgar sistema de diésel.		
	2) Reparación de aire acondicionado.		
2	BUS PULLMAN, diésel, marca Scania, modelo 2005, color azul.	0-596BBD	Q 16,430.00
	1) Cambio de la canasta de la caja de cambios.		
	2) Mantenimiento caja de velocidades.		
	3) Reparación de aire acondicionado.		
	4) Limpieza de radiador.		
3	BUS, diésel, marca Dina, modelo 1999, color amarillo.	0-821BBC	Q 9,550.00
	1) Reparación o cambio de tablero.		
	2) Reparación o cambio de pedales de clutch, freno y aceleración.		
4	BUS, diésel, marca Hino, modelo 1999, color amarillo.	0-822BBC	Q 5,000.00
	1) Reparación del sistema eléctrico.		
5	CAMIÓN PALANGANA, diésel, marca Isuzu, modelo 2008, color blanco.	0-001BBH	Q 12,194.00
	1) Cambio de dos baterías.		
	2) Cambio de hojas de resorte.		
	3) Reparación de palangana de carga.		
6	CAMIÓN, diésel, marca Isuzu, modelo 2008, color blanco.	0-002BBH	Q 27,500.00
	1) Reparación de sistema de inyección.		
	2) Reparación de furgón de carga.		
7	CAMIÓN, diésel, marca Isuzu, modelo 2008, color blanco.	0-003BBH	Q 19,250.00
	1) Reparación de furgón de carga.		
	2) Cambio de hojas de resorte.		
	3) Cambio de bushing de sistema de suspensión trasera.		
8	CAMIÓN, diésel, marca Hino, modelo 2005, color blanco.	0-595BBD	Q 18,500.00
	1) Reparación de radiador o cambio.		
	2) Reparación de bomba de agua o cambio.		
	3) Reparación de furgón de carga.		
9	BUS, diésel, marca International, modelo 2009, color gris.	O-010BBH	Q 23,000.00
	1) Revisión y reparación de sistema de inyección.		
	2) Revisión y reparación de fuga de aceite.		

Ing. Eddy Stuardo Bermeondo Díaz
Director General
Dirección General de Educación Física



Le Mans, S. A.
Blvd. principal 19 Av. 3-60
zona 8 Mixco, San Cristobal
Tel. 2479-5446

FIANZA C-2

POLIZA No. 732183

De Cumplimiento de Contrato

Para cualquier referencia citese este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

Beneficiario:	MINISTERIO DE EDUCACION
Fiado:	LE MANS, SOCIEDAD ANONIMA
Dirección del fiado:	7 AVENIDA 4-35 ZONA 2 GUATEMALA
Contrato:	Administrativo Número DIGEF-49-2019-L, del 01 de abril del 2019
Valor del contrato:	Q. 1,007,218.00 (un millón siete mil doscientos dieciocho quetzales exactos.)
Objeto del contrato:	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos al Servicio de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-
Plazo del contrato:	Contado a partir del primer día hábil después de la publicación en GUATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba y finalizará el 31 de diciembre del 2019.
Monto afianzado:	Q. 100,721.80 (cien mil setecientos veintiuno quetzales con 80/100.), equivalentes al diez por ciento (10.00 %) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas

EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala, a los 03 días del mes de abril del año 2019.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A

Firma Autorizada



Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía del 27 de Abril de 1977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero del 2012 antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

2343888

1 / 4

beneficiario

2343888 #\$\$@ffnh

Fianza recibida en DIDECO
El día 4/4/19 hrs.
A las 12:50
Por [signature]

1140

Guatemala, 03 de abril de 2019.

Señores

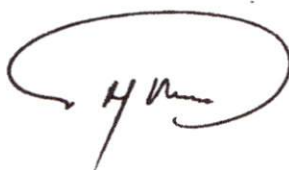
MINISTERIO DE EDUCACION

Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se **CERTIFICA SU AUTENTICIDAD**, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, dejándose constancia que ha sido emitido en cumplimiento de la ley que rige en materia fianzas y el firmante de la misma, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fianza: C-2 Póliza No. 732183
Fiado: LE MANS, SOCIEDAD ANONIMA
Monto Afianzado: Q. 100,721.80
Fecha Emision: 03 de abril de 2019.

Atentamente



Mauricio Alejandro Luna Lima
Gerente General

